



YR

PROCESO

DEMANDANTE:

DEMANDADO:

RADICADO

EJECUTIVO

VÍCTOR HUGO BALAGUERA REYES (C.C. 91.257.685)

ÁNGELA PATRICIA RIAÑO FONSECA (C.C. 63.551.857)

680014003011-2022-00417-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Revisadas las diligencias, observa el Despacho que el término de la suspensión se encuentra vencido y la parte demandante no se ha manifestado con respecto a la reanudación del trámite; por lo que se hace necesario requerirlo.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: REANUDAR el presente proceso desde el 1 de febrero de 2023.

SEGUNDO: REQUERIR AL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, para que, dentro del término de ejecutoria de esta providencia, informe a este Despacho, si se dio cumplimiento al acuerdo de pago pactado entre las partes; toda vez el proceso fue **suspendido hasta el 1 de febrero de 2023** y hasta la fecha la parte interesada no ha informado si desea terminar las diligencias o por el contrario continuar con el trámite correspondiente.

TERCERO: vencido el término anterior, ingrese el expediente para resolver lo que corresponde, esto es, estudiar si es procedente seguir adelante con la ejecución.

CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, el link del expediente virtual para su consulta: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eilz8EVVvH1HtBAB-mk6YelBc5KtLxsCZTsv6geo0ftRxw?e=w5VJsU

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ